

DEPARTAMENTO: CULTURA
EXPEDIENTE: GENERAL/2020/3741

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA FUNDACIÓN "PAURIDES GONZÁLEZ VIDAL"

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, DE OTRA PARTE D. Emilio Maestre Vera como presidente de la Fundación "Paurides González Vidal" (en adelante la Fundación) -representación que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo del Patronato de fecha 29 de junio de 2009 y elevado a público dicho acuerdo en escritura otorgada ante el Notario de Valencia, con residencia en Petrer, D. José Ferreira Almodóvar, con fecha 23 de julio de 2009, al número 1783 de su protocolo-, con domicilio en Elda, C/ Cardenal Cisneros, nº 1, constituida mediante escritura otorgada en Alicante, ante el notario D. Alberto Ortiz Vera, con fecha 24 de marzo de 1992, inscrita en el registro de Fundaciones con el nº 47 y con CIF: G-03766078

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación tiene como objetivo principal el fomento de la actividad cultural en la ciudad. Para el cumplimiento de lo antedicho la Fundación posee un edificio propio ubicado en la calle Cardenal Cisneros, nº 1 de Elda en el que lleva a cabo actividades culturales muy diversas dirigidas a todo tipo de público: charlas, exposiciones, talleres o la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Elda en actividades relacionadas con el área de Bibliotecas Públicas. En el presente año 2020 la Fundación Paurides se ha visto obligada a cerrar sus instalaciones durante la segunda quincena del mes de marzo y hasta el 1 de junio, cuando retomó sus actividades presenciales, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID 19. No obstante, durante el Estado de Alarma decretado por el Gobierno, la Fundación Paurides ha llevado a cabo actividades on line colaborando estrechamente en la difusión de las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento en ese periodo de tiempo.

SEGUNDO.- Que la Fundación Paurides González Vidal ha aportado certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y ha aportado certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
31/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Emilio Maestre Vera
31/07/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación a4fcd197eba04928b34829926ee70f60001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos ELDA Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Desde el centro gestor CULTURA se manifiesta que la Fundación Paurides no se halla incurso en expediente por causa de reintegro.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales, y en particular la promoción de la lectura, por lo que se estima conveniente la colaboración con la Fundación Paurides, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Fundación Paurides convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha asociación. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a cofinanciar los gastos derivados de la realización de las actividades de la Fundación y el mantenimiento de su sede, cuyo importe asciende a 20.500 euros. En el presente año 2020 la Fundación Paurides se ha visto obligada a cerrar sus instalaciones durante la segunda quincena del mes de marzo y hasta el 1 de junio, cuando retomó sus actividades presenciales, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID 19. No obstante, durante el Estado de Alarma decretado por el Gobierno, la Fundación Paurides ha llevado a cabo actividades on line colaborando estrechamente en la difusión de las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento en ese periodo de tiempo, todo ello según proyecto anexo al presente convenio.

2º Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 la cantidad de 17.000.- euros con cargo a la aplicación económica 520 33421 48900 . CULTURA PAURIDES OTRAS TRANSFERENCIAS.

Se acepta el informe-valoración presentado por la Fundación Paurides que establecer un importe mínimo de gasto a subvencionar de 20.500 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 82,92% de financiación del total mínimo de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 17.000 euros. La disminución del gasto realizado por debajo de 20.500 euros supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2	31/07/2020	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	31/07/2020	
Emilio Maestre Vera		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4fcd197eba04928b34829926ee70f60001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto objeto de subvención.

El pago se hará efectivo de la siguiente manera:

50% a la firma del convenio.

50% restante tras la justificación del primer plazo.

La justificación por la totalidad del importe deberá estar presentada ante el órgano gestor de este convenio antes del 10 de diciembre de 2020.

3ª Periodo de vigencia.- Este convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro del presente ejercicio.

4ª Obligaciones del beneficiario.-

A) Económicas:

a) Será obligación de la entidad beneficiaria justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente antes del 10 de diciembre de 2020:

- Memoria detallada de la actividad realizada.

- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000€ se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

b) La Fundación se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación

C.I.: R0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
31/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Emilio Maestre Vera
31/07/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4fcd197eba04928b34829926ee70f60001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Igualmente será obligación de la entidad beneficiaria el dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad de la Fundación Paurides.

5º Gastos Subvencionables: Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de la actividad de la Fundación, así como los que genere el mantenimiento de su sede (luz, agua, teléfono, limpieza, personal, seguros, etc.). No se consideran gastos subvencionables en el presente convenio los derivados del mantenimiento de la sede durante el periodo de tiempo en que ésta ha estado cerrada, es decir, desde el 15 de marzo al 30 de mayo de 2020, ni tampoco los correspondientes a personal durante ese mismo periodo.

6º Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

7º Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Fundación Paurides González Vidal

**Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
ALCALDE**

**Fdo. Emilio Maestre Vera
PRESIDENTE**

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
31/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Emilio Maestre Vera
31/07/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a4fcd197eba04928b34829926ee70f60001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



Firma 1 de 2	31/07/2020	Firma 2 de 2	31/07/2020
Emilio Maestro Vera		Ruben Alfaro Bemabé	Alcalde

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 www.elda.es

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a4fcd197eba04928b34829926ee70f60001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

